

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LICENCIA DE  
SOFTWARE "ACL ANALYTICS" PARA LA COMISIÓN  
ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS  
PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

---

**SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 174 / 2017**

**VISTOS**

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016; la cotización remitida por el proveedor del servicio requerido; Solicitud de Compra del Departamento de Informática y Sistemas, de fecha 31 de octubre de 2017; y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar, mediante Trato o Contratación Directa, el servicio de Software "ACL ANALYTICS" de Análisis de Datos, de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Informática y Sistemas;

Que, el Departamento de Informática y Sistemas de la Comisión ha solicitado adquirir la Licencia del Software ACL ANALYTICS, cuyo servicio es provisto por la empresa Interop Chile Consultores de Negocios Ltda., quien es proveedor único y exclusivo de ACL SERVICES Ltda., para distribuir los productos de software, prestar servicios de Capacitación y el único centro de soporte autorizado en Chile.

Que, el Software ACL ANALYTICS permitirá que se prepare e importe datos, el diseño de controles y automatización del proceso de estudios analíticos.

Que, consultado el catálogo de Convenio Marco fue posible constatar que el Servicio requerido no se encuentra disponible.

Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886, de compras y Contrataciones Públicas establecen los casos en los que corresponde recurrir a la Contratación Directa, indicando lo siguiente: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

Que efectuada la cotización por la prestación del servicio, ha sido posible constatar que la suscripción tiene un monto aproximado de 2.222 USD (dos mil doscientos veintidós dólares).

Que según establece el artículo 51 del reglamento de la Ley N° 19.866; las causales de trato directo previstas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 del Reglamento no requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.

Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente;

#### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de Licencia del Software "ACL ANALYTICS", con el proveedor Interop Chile Consultores de Negocios Ltda., RUT. [REDACTED] por un monto de **2.222 USD (dos mil doscientos veintidós dólares), impuestos incluidos.**
- 2. EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la orden de compra sea aceptada por el proveedor.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

  
TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL



SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

  
JUG/ MAG/ SSP/ mls/ byr  
DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

